

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914

Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Cochabamba

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Bárbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Félix Pinto

RURENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Gestora

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Declaración Jurada de
**Servicio Militar
Obligatorio**



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN?

La Declaración debe ser presentada por los Derechohabientes hijos/as menores de 25 años que presten el Servicio Militar Obligatorio y que reciban una Pensión por Muerte derivada de Vejez o de Riesgos.

¿QUIÉN EMITE LA DECLARACIÓN JURADA Y QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONTENER?

La Declaración Jurada debe ser emitida por un Notario de Fe Pública y una certificación de la Unidad Militar donde se realiza el Servicio Militar Obligatorio.

Debe contener al menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos del/la Derechohabiente.
- Número de Documento de Identidad del/la Derechohabiente.
- Declaración Jurada, especificando el mes de inicio y conclusión del servicio.

Estos documentos serán validados y revisados, previa su aceptación.

ETAPAS DEL TRÁMITE

Se entregará al/la Solicitante el documento correspondiente a cada etapa (Inicio, seguimiento y conclusión de trámite); contando la Gestora con la constancia inequívoca de notificación de los mismos al/la Solicitante.

El/la Solicitante puede apersonarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional para iniciar el trámite.

El/la Derechohabiente puede presentar esta Declaración al inicio del trámite de Pensión por Muerte derivada de Vejez o Riesgos o en Curso de Pago, según corresponda.

Todo trámite
es **gratuito**

¿POR QUÉ SE DEBE PRESENTAR?

La Declaración Jurada habilita el cobro de la Pensión por Muerte derivada de Vejez o de Riesgos como Derechohabiente del/la Asegurado/a fallecido/a, de acuerdo con la duración del servicio.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN JURADA?

TIPO DE DOCUMENTO	VIGENCIA
Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio	12 meses

¿CUÁNDO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA?

La Declaración Jurada debe ser presentada del 1 al 15 del mes para que el pago sea emitido desde ese mes. Si es presentada del 16 al 30 del mes, será considerada a partir el siguiente mes.

¿QUÉ SUCEDE SI NO SE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA?

El/la Derechohabiente no será habilitado/a para el pago, perdiendo su derecho a la Pensión por Muerte derivada de Vejez o derivada de Riesgos.

¿CUÁNDO TERMINA ESTA FORMA DE HABILITACIÓN DE PAGO?

Cuando el/la Beneficiario/a cumple los 25 años de edad, el derecho de cobro de pensión fenece.

- Si el/la Beneficiario/a cumpliera años entre el 1 y el 15 del mes; el pago se realizará hasta el mes anterior a su cumpleaños.
- Si el/la Beneficiario/a cumpliera años entre el 16 y el 30 del mes, se pagará el mes en el que cumpliera 25 años inclusive.

Ejemplo:

FECHA CUMPLIMIENTO DE 25 AÑOS	ÚLTIMO MES DE PAGO
15 de mayo de 2024	abril 2024
16 de mayo de 2024	mayo 2024

Se hará la entrega de la constancia de recepción de la Declaración Jurada de Servicio Militar Obligatorio, contando la Gestora con copia inequívoca de la misma.